



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

### RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 015-2025/MPA-GAT

Ayabaca, 24 de febrero del 2025.

**VISTO:** EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° FE 113938-2025/MPA de fecha 06 de enero del 2025, presentado por la Sra. DEYBIS PAUCAR TRONCOS, identificada con DNI N° 40861726 con domicilio en Calle Chorrillos s/n, Distrito y Provincia de Ayabaca - Piura, Departamento de Piura; el INFORME N° 022-2025-GAT-SGF-MPA, de fecha 19 de febrero del 2025, de la Subgerencia de Fiscalización, respecto a la Solicitud de "INSCRIPCIÓN DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE CHORRILOS S/N" - Ayabaca; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194 prescribe: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. [...]. Que, la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades-, en su Título Preliminar, artículo II, prescribe: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, primero y último párrafo del Artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala que "que son sujeto pasivo en calidad de contribuyente, las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquier sea su naturaleza. Cuando la existencia del propietario no pudiera ser determinada, son sujetos obligados al pago del impuesto, en calidad de responsables, los poseedores o tenedores, a cualquier título, de los predios afectos, sin perjuicio de su derecho a reclamar el, pago a los respectivos contribuyentes";

Que, mediante EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO FE 113938/2025-MPA de fecha 06 de enero del 2025, presentado por la Sra. DEYBIS PAUCAR TRONCOS, identificada con DNI N° 40861726 con domicilio en Calle Chorrillos s/n, Distrito y Provincia de Ayabaca - Piura, Departamento de Piura, quien solicita se sirva ordenar a quien corresponde, se proceda a inscribirme y/o incluirme en el Sistema del Impuesto y/o Tributos correspondientes, a efectos de cancelar los mismos correspondiente a su inmueble ubicado en la Calle Chorrillos s/n, Distrito y Provincia de Ayabaca - Piura, Departamento de Piura; dado que es el propietario de dicho bien inmueble que tiene un área de 90.00 m<sup>2</sup>, conforme lo informa el área de fiscalización y de acuerdo al siguiente cuadro:





# Municipalidad Provincial de Ayabaca

Tipo de Vivienda	Casa Habitación
Condición de Ocupación de la Vivienda	Condición Habitada
Material de la Vivienda	Adobe
Número de Pisos	02
Tipo de Techo	Calamina y teja
Tipo de Puertas	Madera y Fierro
Tipo de Ventanas	Madera y Fierro
Agua	SI
Desagüe	SI
Estado de Servicio	Regular
Arbitrios (Limpieza Pública)	SI
Arbitrios (Recojo de Basura)	SI
Arbitrios (Serenazgo)	SI
Área Verde (101 a +)	SI
Documento de Propiedad	SI
N.º de Integrantes	06 ( 03 mujeres y 03 hombres)
Área construida	106 m <sup>2</sup>
ESTADO DE CONSERVACION	Regular

Que, estando lo expuesto, de acuerdo a las normas de la Ley del Procedimiento Administrativo General y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 014-2025-MPA-"A";



## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Declarar **PROCEDENTE** la **INSCRIPCIÓN DE PREDIO URBANO** en el Padrón de Contribuyentes del **SRTM**, el predio Urbano Ubicado en la Calle Chorrillos S/n, Distrito y Provincia de Ayabaca – Piura, Departamento de Piura, con un área total del terreno de 106.00 m<sup>2</sup>. a nombre de la Sra. **DEYBIS PAUCAR TRONCOS**, identificada con DNI N° 40861726 y por los considerandos señalados en la presente Resolución

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Recaudación el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR**, la presente resolución, a la persona interesada y/o involucrada y a los demás estamentos correspondientes.





# Municipalidad Provincial de Ayabaca

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR, la publicación de la presente resolución gerencial, en el portal web de la Municipalidad Provincial de Ayabaca; remitiendo copia de la misma a la Subgerencia de Informática; en aplicación de Ley N° 27806 -Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública-.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA  
C.P.C. F. Dean Mendoza Calderón  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



Av. Salaverry N° 260  
Telefax (073) 471103 - 471104  
municipalidad@muniayabaca.gob.pe

Visita Ayabaca capital Arqueológica de la Región Piura  
al Cautivo, Aypate, sus lagunas, montañas y retroflora